



ZMS/pjc

EXIME DEL DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO A PERSONAS QUE INDICA.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiera el Artículo 36 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a la Ley la I. Municipalidad de Chillán debe dictar una Ordenanza Municipal para determinar tarifas de aseo, cobro y exenciones parciales o totales de éstas en las zonas urbanas y suburbanas de la comuna de Chillán.

2.- Que, en sesión extraordinaria N°81, de fecha 16 de Noviembre de 1995, el H. Concejo Municipal de Chillán aprobó la siguiente Ordenanza Municipal para la determinación de las tarifas de aseo, cobro y exenciones parciales o totales de éstas en las zonas urbanas y suburbanas de la comuna de Chillán.

3.- Que, Modificación efectuada por el Acuerdo N° 1.006/2003 adoptado por el H. Concejo. Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2003, según consta en Acta N° 96.

4.- Que, la Modificación efectuada por el Acuerdo N° 733/2013 adoptado por el H. Concejo. Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2013, según consta en Acta N° 41.

5.- Que, Modificación efectuada el 02/02/2018, aprobada por acuerdo N°977/2018 de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de la misma fecha.

6.- Que, El Decreto Municipal N°2.387 de fecha 28 de febrero de 2018 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de ordenanza para la determinación de las tarifas de aseo, cobro y exenciones.

7.- Que, Modificación efectuada por el Acuerdo N° 2.142/2019 adoptado por el H. Concejo. Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Julio de 2019, según consta en Acta N° 115, respecto del artículo 20°. Decreto N° 7604 del 30/07/2019.

8.- Que, Modificación efectuada por el Acuerdo N° 793/2022, ratificada mediante Certificado Secretario Municipal N° 991. Formalizado mediante Decreto N° 4440 de fecha 24 de Mayo de 2022.

9.- Que, usuarios que cumplen con requisitos para exención de acuerdo al Artículo 13° letras f), G), H) y J), y Artículo 14° incisos 2 y 3, que establece la exención por 5 años..



DECRETO:

1.- EXIMASE Totalmente del pago de Aseo Domiciliario a partir de Primer Semestre del año 2023 a las personas que a continuación indican:

Nº Rol	A. Paterno	A. Materno	Nombre	Rut	Dirección	Requisito de Exención
41-46	CANDIA	SANDOVAL	SELMA			RSH 40%
260-43	MELLA	RIQUELME	GLORIA			RSH 40%
264-21	MARMOLEJO	TORRES	LUIS			RSH 40%
359-20	SEPULVEDA	MARTINEZ	RICARDO			RSH 50%
489-17	SEPULVEDA	MALDONADO	MANUEL			RSH 70%
538-153	ALONZO		ORIANY			RSH 40%
539-3	INOSTROZA	CONTRERAS	EMA			RSH 40%
584-9	OSSES	BARRA	CLOTILDE			RSH 40%
901-16	VERGARA	BECERRA	YANETH			RSH 60%
1155-47	URTUBIA	CORDOVA	CECILIA			RSH 40%
1181-13	MUÑOZ	GAMONAL	YOHANA			RSH 60%
1262-6	ZAPATA	VIELMA	MARIA			RSH 70%
1348-65	BASTIAS	SANDOVAL	CAMILA			RSH 70%
1471-15	VASQUEZ	NAVARRETE	LIDIA			RSH 50%
1575-7	ORTIZ	ANDRADE	SANDRA			RSH 40%
1986-19	IBARRA	YAÑEZ	PATRICIA			RSH 50%
2123-322	RIQUELME	WALL	NICOLE			RSH 50%
2166-66	AGUILERA	PERALTA	ESPERANZA			RSH 50%
2605-47	CABRERA	CARRASCO	DORKA			RSH 40%
3165-181	OCAMPOS	SANDOVAL	GABRIELA			RSH 40%
3170-6	CRISOSTOMO	HERRERA	NATALIA			RSH 40%
4088-22	JARA	CABALIN	SILVIA			RSH 40%
4177-2	MUÑOZ	LAGOS	CLAUDIA			RSH 60%
4188-68	ESCOBAR	DIAZ	MICHAEL			RSH 50%
4372-7	AMESTICA	LAGOS	JOHANA			FONASA A



4455-27	JIMENEZ	MANOSALVA	LORENA		RSH 60%
4641-70	ARIAS	ANABALON	LILIANA		FONASA B
4806-23	RUIZ	CONTRERAS	PAOLA		RSH 60%
4920-54	OCARES	FLORES	LETICIA		RSH 50%
12236-40	RIQUELME	SANHUEZA	HILARIO		RSH 40%

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHIVASE.-



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.02.28 10:35:20 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD
VICENTE GUZMÁN FERNÁNDEZ
Date: 2023.02.28 09:33:11 -03:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal